PODER JUDICIAL

Circunscripción Judicial de Caaguazú CONTRATO N°021/12

CONTRATO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZU Y LA EMPRESA TIME S.R.L.

Entre la CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZU, domiciliada en Tuyutí y Serafina Dávalos, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abog. Jorge Feliciano Soto Estigarribia,** con Cédula de Identidad N° 668.111, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **TIME S.R.L.,** RUC N° 80004112-7, domiciliada en Salto del Guaira 771 c/ Def. Nacional de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Nidia Vera Radice, con Cédula de Identidad N° 250.402, según Poder Especial otorgado por Escritura Pública N° 54 del 02/09/2005, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE COMPUTACION",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1. El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LAS PARTES,** en relación a la **LICITACION NACIONAL POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2012 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACION" ID: 237.408**, adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Nº 30 de fecha 5 de junio de 2.012, y que será proveído por el **CONTRATISTA**, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Las Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
(g) Programa de Suministros
(h) Lista de Precios suministrados por el proveedor
(i) Notificación del Contratante al Proveedor sobre la adjudicación del Contrato
(j) Las Especificaciones Técnicas
(k) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato
(l) La Resolución de Adjudicación de la Circunscripción Judicial Caaguazú.

TIME S.R.L.

PODER JUDICIAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY PRESIDENCIA Circunscripción Judicial Caaguazú

ABOG. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art, 37, de la Ley N° 2051/03).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 540, objeto del gasto específico 543, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de **Gs. 12.540.000** (**guaraníes doce millones quinientos cuarenta mil**).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 237.408

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37b, de la Ley N° 2051/03)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/12, convocado por la CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZU, según resolución N°12 del 12-03-2012. La adjudicación fue realizada por Resolución N°30 del 05-06-2012.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1 El plazo de vigencia de este Contrato es de 60 días.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

6.1. Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor de la adquisición, determinado en base al precio unitario que consta en la Oferta del **CONTRATISTA**, y a las cantidades a adquirir determinadas por el Consejo de Administración, ascienden a la suma total de la adjudicación de **Gs. 12.540.000**- (Guaraníes doce millones quinientos cuarenta mil), **IVA incluido,** según el siguiente detalle:

TIME S.R.L.

ABOG. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA

PODER JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY PRESIDENCIA Circunscripción Judicial Caaguazú

Item	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Proce-dencia	Unidad de Medida	Presen-tación	Canti-dad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA incluido)
543 ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION									
5	43212111-001	IMPRESORA DE TARJETAS PLÁSTICAS	EVOLIS	FRANCIA	UNIDAD	UNIDAD	1	12.540.000	12.540.000
TOTALES									**12.540.000**

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO NACIONAL DE FOMENTO Cta. Cte. N° 754432/4.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art, 37, de la Ley N° 2051)

7.1. El **CONTRATISTA**, a partir de la firma del Contrato, se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la **CONTRATANTE**, a entregar los bienes adjudicados. A tal efecto, el plazo máximo de entrega de los bienes adjudicados será de **30 (treinta) días calendario**, computados a partir de la fecha de firma del presente contrato.

7.2. El **CONTRATISTA** deberá entregar los bienes adjudicados en la sede del Palacio de Justicia de Coronel Oviedo, sito en Tuyutí y Serafina Dávalos de la ciudad de Coronel Oviedo. Las entregas que el **CONTRATISTA** realice a la **CONTRATANTE**, se considerarán provisorias hasta que la **CONTRATANTE** verifique la calidad de lo contratado. La recepción conforme y definitiva por parte de la **CONTRATANTE**, se realizará después de la comprobación del cumplimiento exacto de las especificaciones técnicas, lo detallado en la Resolución de Adjudicación, el Programa de Suministros, la Oferta Adjudicada y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

7.3. Los plazos de entrega podrán ser prorrogados por la contratante a solicitud expresa y por escrito del **CONTRATISTA**, **cuando menos 5 días** antes del vencimiento del plazo de entrega y con exposición fundada de motivos que satisfagan técnica y operativamente a la contratante.

No se aceptarán entregas parciales de los bienes.

TIME S.R.L.

PODER JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY PRESIDENCIA Circunscripción Judicial Caaguazú

ABOG. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051)
El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37f, Ley N° 2051)
No se aplica.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37g, Ley N° 2051)

10.1. El **CONTRATISTA** deberá garantizar el cumplimiento de su contrato expidiendo una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por un monto equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, con una vigencia de 90 (noventa) días contados a partir de la firma del contrato.

10.2. La misma deberá ser presentada dentro de los 10(diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, de conformidad a lo establecido en el Art. 39 de la Ley 2051/03.

10.3. La garantía de cumplimiento de contrato será ejecutada por la **CONTRATANTE** conforme a lo establecido en el Art. 55 de la Ley 2051/03 inc. e).

10.4. La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.

11. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGIA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).
Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. REAJUSTE DE PRECIOS

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.
La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: siempre y cuando la variación del Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay haya sufrido una variación igual o mayor al diez

TIME S.R.L.

PODER JUDICIAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY PRESIDENCIA Circunscripción Judicial Caaguazú

ABOG. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA

por ciento (10%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$Pr = \frac{Po \times C1}{C0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

Po: Precio Original de la Oferta.

C1: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la entrega total del suministro.

C0: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la Apertura de Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la Circunscripción Judicial Caaguazú, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega de los bienes. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad de la Convocante.

13. FISCAL DEL CONTRATO

La Circunscripción Judicial de Caaguazú, designará un Fiscal del Contrato, que tendrán a su cargo la Fiscalización permanente del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta Contratación, y participara de las inspecciones y pruebas que correspondan.

14. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las condiciones Especiales y Generales del Contrato.

TIME S.R.L.

ABOG. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
PRESIDENCIA
Circunscripción Judicial Caaguazú

15. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37j, Ley N° 2051)

No. De Artículo	*CODIGO DE CATALOGO*	*Nombre de los Bienes o Servicios*	*Especificaciones Técnicas y Normas*
		SOG 543 – EQUIPOS DE COMPUTACION	
5	43212111-001	IMPRESORA DE TARJETAS PLASTICAS	**Marca:** EVOLIS **Procedencia:** FRANCIA Modulo de Impresión en color, cabezal de impresión de 300 dpi (11,8 puntos / mm). * 15 MB de RAM o superior. * Ajustes automático de grosor de tarjeta. * Modos de Carga de Tarjetas: automático o manual (tarjeta a tarjeta). * Modo de Impresión: Sublimación de color y trasferencia térmica monocroma. * Economizador de cinta integrado para la impresión monocroma. * Plataformas Admitidas: Windows TM XP, Server 2003 y Vista 32 y 64 bits. * Software Suministrado: eMedia Card Desinger: versión de prueba de 30 días o más. * 1000 tarjetas plásticas 54 mm de ancho y 85 mm de largo aproximadamente. * Insumos necesarios para la impresión de 1000 tarjetas a doble cara. * Capacitación para la utilización del producto por parte de la empresa al funcionario autorizado para su utilización. Certificación de Calidad y Autorización del FABRICANTE, DISTRIBUIDORES, REPRESENTANTES, SUB-DISTRIBUIDORES, SUB-AGENTES DE DISTRIBUCIÓN, o SUB REPRESENTANTES. Garantía 1 (un) año.-

16. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINASO ANTICIPADAMENTE O RESINDIR EL CONTRATO (Art. 37k. Ley N° 2051)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

TIME S.R.L.

ABOG. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA

PODER JUDICIAL – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – PRESIDENCIA – Circunscripción Judicial Caaguazú

17. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Art. 37I, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto en la Ciudad de Cnel. Oviedo, República del Paraguay, a los 20 días del mes de junio de 2012.

Firmado por_____ (Circunscripción Judicial Caaguazú)

ABOG. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
PRESIDENCIA
Circunscripción Judicial Caaguazú

Firmado por_____ (TIME S.R.L.)

TIME S.R.L.